



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 571
(Original N° 128)

Acordando jubilación a la señorita Jesús Iriarte

Art. 1°.- Jubílese a la señorita Jesús Iriarte con la cantidad de Cuarenta pesos m/n. en recompensa de los servicios prestados a la causa de la Educación Común de la Provincia.

Art. 2°.- El valor determinado en el artículo anterior, será abonado de rentas generales del Consejo de Educación, hasta tanto se incluya la presente en el Presupuesto de esa repartición.

Salta, Mayo 23 de 1899.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 24 de mayo de 1899.

Zerda